

RESOLUCION No. 87.1.1.1. 01905

ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.";

QUE el señor Salomón Gutt B., en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Corral B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.87.573 de 26 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de "PALMERAS DE LOS ANDES S.A." de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de noviembre de 1974 por

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"PALMERAS DE LOS ANDES S.A."

- 2 -

la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 NOV. 1987

Lapuressan

Dr. ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAE
EADeB.

[Signature]
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1575 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO. = *J. J. V. C.*



J. J. V. C.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

[Signature]